

NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

|--|

TESTUMONIO DE LA ESCRITURA

	PROTOCO:	LIZACION D	EL. PODER	ESPECIAL	enannagements to the State of the second second
ANNE MET MET MET MET MET MET MET MET MET ME	CONTRACTOR CONTRACTOR	Compared the contract of the c	N CLEEN STRUCTURY LANGE OF WEST AND A	Outra or Bernye Erole . Look lo delegation for the last	MARKANIN KINA NA MILAMBANIN DINI 1977 KABULANDINING
Otorgada por LA	COMPAÑIA	A RICHMOND	PROPERTI	ES MANAGEMENT	LIMITED
ALL CONTRACTOR OF SERVICE WATER			ggs week kan congrep solve on a saleng p eriod some	illeren menekralannen erkilan (III. III. 1904) birk i millim (III. 1904) erkilan (III. 1904)	Committee of a mile decir is a conditional in ordinal
MATERIAL STATE OF THE STATE OF	DELINETURA PROGRAMMA	n y yannin hali, lilla (dina) hankii yankii yankii ya ka			ng ar tagan na ang arawa ar
a favor de 1 SR. JUAN	CARLOS I	AMOTA MEJI	A OTORGA	DO ANTE LA NO	CARIA PUBLIC
DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS	BAHAMAS,	DEBIDAMEN	TE TRADU	CIDO AL IDIOMA	CASTELLANO
POR EL SR.JORGE MANUEL HII	DALGO NEI	RA		mer i A. Chamachan, Art. (b). Seesse et al. (b) and (b	Only dame (1) makes of the Constitution of the
Protocolo del año	ŭ	2011		No	(MC) THE RESIDENCE OF THE PARTY
DO TAYE	en e		r k. e~ k	TARE	,

DR. JAVIER GONZAGA TAMA NOTARIO - INTERINO

GUAYAQUIL 04 de ABRIL de 2011

SEÑOR NOTARIO:

Yo, **ABG. FRANKLIN GERMAN RUALES MOSCOSO**, por mis propios derection en libre ejercicio de mi profesión de Abogado, solicito a usted lo siguiente:

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo **Art. 18 de la Ley Notarial**, sírvase usted proceder a protocolizar la documetación que adjunto, relacionada con un Poder Especial otorgado al señor JUAN CARLOS LAMOTA MEJIA, por la compañía RICHMOND PROPERTIES HOLDINGS LIMITED, debidamente traducido al idioma castellano por el Traductor JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA, de quien deberá hacerse el reconocimiento de sus firmas y rúbricas; así como de un certificado de quien es el beneficiario final de la compañía referida.

Solicito ocho ejemplares de la documentación referida, debidamente protocolizado, para los fines legales correspondientes.

ABG. FRANKLIN RUALES MOSCOSO REG. Nº 13.211 C.A.G.





APOSTILLE (Convention de La Hague du 5 Octobre 1961)



Country:	COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS	
This public docum	ent	
has been signed by	SHASTA TRECO- MOXEY	
acting in the capac	ity of NOTARY PUBLIC	
	COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS	14.7
bears the seal	SHASTA TRECO- MOXEY	
	NASSAU, NEW PROVIDENCE, THE BAHAMAS	/
	CERTIFIED	
at NASSAU	6. <u>28TH MARCH, 2011</u>	*
by OLGA	M. BUTLER, SENIOR ASSISTANT SECRETARY	
	MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS	

<u>1407/2011</u>

10: Signature

SENIOR ASSISTANT SECRETARY
MINISTRY OF FOREIGN AFFAIRS
COMMONWEALTH OF THE BAHAMAS

POWER OF ATTORNEY

THIS POWER OF ATTORNEY is made this 15th day of February 2011

BY RICHMOND PROPERTY HOLDINGS LIMITED a Company

incorporated under the laws of the Commonwealth of The Bahamas; with its

registered office at 2nd Floor, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas

(hereinafter called the "Grantor")

CINO CHANGE OF THE CONTROL OF THE CHANGE OF

WITNESSETH:

- 1. The Grantor HEREBY APPOINTS JUAN CARLOS LAMOTA

 MEJIA its lawful Attorney (hereinafter called the "Attorney") and
 authorizes the Attorney, in its name and on its behalf, and as its act and
 deed or otherwise:
 - (1) To receive all correspondence addressed to the Grantor in the Republic del Ecuador;
 - (2) To provide a response to any such correspondence received and any information requested in such correspondence as the Attorney may be directed or instructed from time to time by the Grantor;
- The Grantor does HEREBY UNDERTAKE to ratify everything which
 the Attorney under the aforesaid power shall do or purport to do by virtue
 of these presents.
- This Power of Attorney is being made in accordance with a Corporate
 Resolution passed by the Board of Directors of the Grantor and dated 15th

 February, 2011 authorising the execution of this Power of Attorney by
 the Director of the Grantor
- 4. This Power of Attorney shall expire one year from the date hereof.

IN WITNESS WHEREOF, the Grantor has hereunto set its seal this 15th day of February A.D., 2011.

For Corporate Director Business Management Limited

In the presence of:

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País:	MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS		
2. Este Documento Público I	na sido firmado por <u>SHASTA TRECO - MOXEY</u>		
3. Actuando en su capacidad	d de NOTARIO PUBLICO		
	MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS		
4. Porta el sello de	SHASTA TRECO – MOXEY		
NA	ASSAU, NUEVA PROVIDENCIA, LAS BAHAMAS		
	CERTIFICADO		
5. En NASSAU	6. El 28 de MARZO del 2011		
7. Por OLGA M. BUT	LER, SECRETARIA ASISTENTE PERMANENTE		
MINIST	ERIO DE RELACIONES EXTERIORES		
8. N° 1407/2011			
9. Sello	10. Firma		
(Sello redondo ilegible)			
	(Firma)		
	SECRETARIA ASISTENTE PERMANENTE		
	MINISTERIO DE RELACIONES		
	EXTERIORES DE LAS BAHAMAS		

EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DIVISION CONSULAR, NO ACEPTA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.



MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS Nueva Providencia



ACTA NOTARIAL

Yo. SHASTA TRECO - MOXEY. Abogado y Notario Público de, Charlotte House, Shirley Street, Nassau, Bahamas, por la presente certifico que Adrian Crosbie - Jones y Lana E. Taylor como firmas Business Management Limited, autorizadas de el director Richmond Propertiess Holdings Limited se corporativo de presentaron ante mí y firmaron el adjunto Poder Notarial en nombre de RICHMOND PROPERTIES HOLDINGS LIMITED como director corporativo en presencia de Craig V. Gibson también signatario autorizado de la mencionada Business Management Limited.

El 22 de marzo de 2011

(Firma)

(Sello redondo ilegible)

Shasta Treco Moxey Notario Público Comisión Expira 31/12/2011

PODER NOTARIAL

Este PODER NOTARIAL hecho este 15 de febrero de 2011 POR RICHMOND PROPERTO HOLDINGS LIMITED. Compañía constituida bajo las leyes de la Mancomunidad de las Bahamas, con su domicilio en el segundo piso, Charlotte House, Charlotte Street, Nassau, Bahamas (En adelante será llamada, el "Otorgante")

ATESTIGUA:

- 1. El Otorgante POR ESTE MEDIO NOMBRA A JUAN CARLOS LAMOTA MEJIA como su representante legal (en adelante llamado "Representante") y autoriza al representante para que actúe en su nombre y representación:
- (1) Para recibir toda la correspondencia dirigida al Otorgante en la República del Ecuador;
- (2) Para proveer respuesta de cualquier correspondencia recibida y de cualquier información solicitada en la correspondencia como el Representante debe ser dirigido o instruido ocasionalmente por el Otorgante.
- 2. El Otorgante se COMPROMETE A RATIFICAR todo lo que el Representante bajo los poderes antes mencionados haga o pretenda hacer en virtud de la presente.
- 3. Este Poder Notarial se hace a conformidad con la Resolución Corporativa aprobada por el Consejo de Administración del Otorgante con fecha, 15 de febrero de 2011 autorizando la ejecución de este Poder Notarial por el Director del Otorgante
- 4. Este Poder Notarial expirará en un año desde esta fecha.

EN FE DE LO CUAL, el Otorgante ha puesto aquí su sello, el 15 de febrero, de 2011

(Firma)

Para la gestión corporativa de BUSINESS MANAGEMENT LIMITED

En presencia de

(Firma)



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. 092415731-6





APELLIDOS Y NOMBRES HIDALGO NEIRA JORGE MANUEL LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1985-07-30 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO GONZALEZ VILLACIS

ANA ANDREA



FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR TICERTIFICADO DE ZONACIO

> cust money 14 de Jums del 2009 092415731-6 035 0311 HIDALGO NEIRA JORGE MANUEL

OUATED TAROU

QUAYAQUII.

TAROUI

DUPLICADO USD %

2 PENEGROUPH PROVINCIAL DE OBAVAS : 60661



INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN ESTUDIANTE

SUPERIOR APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE HIDALGO JARRIN DIEGO ROBERTO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE NEIRA CERA ROCIO DE FATIMA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2011-01-07

FECHA DE EXPIRACIÓN CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR

FIRMA DEL GOBIERNO

E3343[4242

IDECUD924157316<<<<<<<< 850730M230107ECU<<<<<<<< HIDALGO<NEIRA<<JORGE<MANUEL<<<



RICHMOND PROPERTY HOLDINGS LIMITED



A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certifico que el beneficiario final de la Compañía es:

BRISCOR FOUNDATION

Estoy debidamente autorizado a emitir este certificado.

29 de Marzo del 2011.

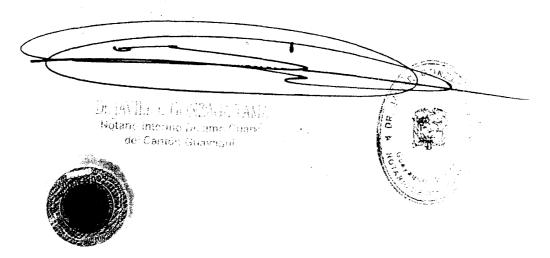
JUAN CARLOS LAMOTA МЕЛА APODERADO



DILIGENCIA: A PETICIÓN DEL ABOGADO FRANKLIN RUALES MOSCOSO, CON MATRÍCULA Nº 13.211 DEL ABOGADOS COLEGIO DE DEL GUAYAS CONFORMIDAD CON LA ATRIBUCIÓN CONSTANTE EN EL NÚMERO 2 DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY NOTARIAL PROTOCOLIZO ΕN EL REGISTRO VIGENTE. ESCRITURAS PÚBLICAS A MI CARGO, EL PODER ESPECIAL QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA RICHMOND PROPERTIES MANAGEMENT LIMITED A FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS LAMOTA MEJÍA OTORGADO ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS, DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL CASTELLANO POR EL SEÑOR MANUEL HIDALGO NEIRA, TODO EN DOCE (12) FOJAS ÚTILES INCLUIDA LA PETICIÓN.- EN GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DÍAS MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-



SE PROTOCOLIZÓ EN LA NOTARÍA A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEXTA COPIA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO, EL MISMO DÍA DE LA DILIGENCIA, GUAYAQUIL, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-





<i>\\</i>
PROTOCOLIZACIÓN: DEL PODER ESPECIA
QUE CONFIERE LA COMPAÑÍA RICHMONE
PROPERTIES MANAGEMENT LIMITED A FAVOR
DEL SEÑOR JUAN CARLOS LAMOTA MEJÍA
OTORGADO ANTE LA NOTARIA PÚBLICA DE LA
MANCOMUNIDAD DE LAS BAHAMAS
DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL IDIOMA
CASTELLANO POR EL SEÑOR JORGE MANUEL
HIDALGO NEIRA
CUANTÍA: INDETERMINADA
GUAYAQUIL. 4 DE ABRIL DE 2011



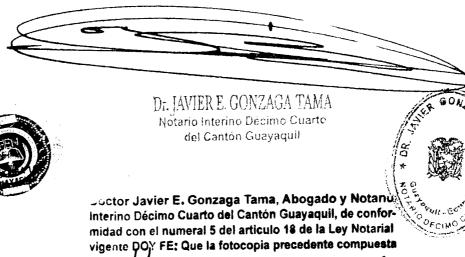
Hasta aquí la traducción del documento constante de tres páginas que me fuere entregado. Guayaquil, 04 de abril 2011.-

Sr. Jorge Midalgo Neira

Traductor



DILIGENCIA: Yo, Doctor Javier E. Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, de conformidad con el número 9 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE: Que la firma que antecede es AUTENTICA y corresponde al señor JORGE MANUEL HIDALGO NEIRA, portador de la cédula de ciudadanía número: 092415731-6, quien comparece por sus propios y personales derechos, en calidad de traductor.- Guayaquil, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.-



fojas, es igual al documento que me fue

